



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

CREADO BAJO DECRETO SUPREMO DEL 02 DE MAYO DEL 1854

*Asillo Tierra Querida*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## Resolución de Alcaldía

Nº 040-2023-MDA/A.

Asillo, 02 de marzo del 2023.

**Visto:** El documento de Trámite de documentario, con registro N° 357 de fecha 15 de febrero, el Informe Legal N° 022-2023-MDA/OAL de fecha 23 de febrero del 2023, demás actuados, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo normativo menciona que la resolución de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el primer párrafo de la pre citada norma establece que El Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un Alcalde y Cinco Regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades Municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la Ley de la materia. Las autoridades de las municipales de centros poblados asumen sus funciones el 01 de enero siguiente a la fecha de elecciones;

Que, el artículo 130º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece el "PERÍODO DE ALCALDES Y REGIDORES DE CENTROS POBLADOS", los concejales municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores de centros poblados y son elegidos por un periodo de cuatro años;

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece el "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL ALCALDE Y REGIDORES DE UN CENTRO POBLADO", el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la Ley de la materia;

Que mediante la resolución de Alcaldía N° 099-2022-MPA/A, de fecha 11 de marzo del 2022, en su artículo primero, **APRUEBA**, el cronograma de actividades del por eso Electoral para elegir alcaldes y regidores de Centros Poblados adscritos a la Provincia de Azángaro, Departamento de Puno;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2022-CM-MPA/SG, de fecha 17 de agosto del 2022, se aprueba el reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la provincia de Azángaro, regulando el mecanismo y procedimiento para la Organización y Ejecución de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Azángaro;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2023-MDA/OAL de fecha 23 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Asillo, CONCLUYE que es viable con su reconocimiento tanto el cargo de Alcalde como el de los señores Regidores (...);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

CREADO BAJO DECRETO SUPREMO DEL 02 DE MAYO DEL 1854

*"Asillo Tierra Querida"*

000333



Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 6°, Artículo 20° Inc. 2,20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 297972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER, al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de PACASTITI, del Distrito de ASILLO, Provincia de AZANGARO, Departamento PUNO en el siguiente orden:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLDOS	DNI
1	ALCALDE	TEOFILO CHAMBI PILCO	01548052
2	REGIDOR 1	FAUSTINO CALLOHUANCA CCOPACONDORI	29579170
3	REGIDOR 2	PLACIDA CLARA CHUQUITARQUI HANCCO	73352510
4	REGIDOR 3	DANIEL CCALLOHUANCA HUALLA	01498769
5	REGIDOR 4	CLAUDIA MARIBEL CANSAYA HUARICACHA	71589110
6	REGIDOR 5	ROBERTO DIAZ TIPO	01559405

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el tiempo de ejercicio del cargo será de cuatro años, computados es desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, sujeto a modificaciones de acuerdo a Ley;

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Ofician de Secretaria General, notifique la presente resolución a las autoridades electas señaladas en el artículo primero de la presente resolución, y a las Instituciones interesadas de acuerdo a Ley.

*REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPASE.*



A.  
SG.  
S.G.D.S.E.  
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO  
Ivar Cari Quispe  
DNI. 41255793  
ALCALDE